



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Rentas y Patentes Municipales



DR. 016  
ACR/aod  
15092021

REF.: Autoriza Patente Municipal Comercial  
Provisoria

LITUECHE, 16 de septiembre de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

**EXENTO N° 001088**

**CONSIDERANDO:**

La Solicitud de la patente municipal de fecha 13 de septiembre de 2021, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 1454 de igual fecha.

Declaración jurada de capital propio inicial de fecha 13 de septiembre de 2021.

Contrato de arriendo suscrito entre la Administradora Punta Puertecillo SPA e Inversiones y Servicios Gastronómicos Taringuita Limitada, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016, ingresado por medio de providencia N° 4634 de fecha 27.12.2016 y prorroga de contrato de arriendo de fecha 01 de abril del 2020, ingresado mediante providencia N° 1454 de fecha 13.09.2021.

Certificado de zonificación N° 518 de fecha 13 de septiembre de 2021 emitidos por la Dirección de Obras, que acredita no estar afecto a normas del Plan Regulador.

Constitución de Sociedad Inversiones y Servicios Gastronómicos Taringuita Limitada, Repectorio N° 32.458/2014, suscrito en Santiago de Chile, 36° Notaria de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, con fecha 29.12.2014.

Extracto de la constitución de la sociedad suscrita ante la 36° Notaria de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, con fecha 29.12.2014.

Copia de Rol Único Tributario N° 76.458.097-4 de Inversiones y Servicios Gastronómicos Taringuita Limitada, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

Fotocopia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la sociedad: Roberto Felipe Ibañez Atkinson N° [REDACTED], Sebastián Eduardo Ibañez Atkinson N° [REDACTED], Jeremy Jonathan Berry Ibañez N° [REDACTED], José Abraham Masihy Cattán N° [REDACTED] y don José Ramón De Camino Del Pino N° [REDACTED]

Resolución Exenta N° 1606486201 de fecha 09/02/2017, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, ingresada por medio de providencia N° 406 con fecha 10.02.2017.

Decreto Alcaldicio N° 000254 de fecha 17 de febrero de 2017, mediante el cual se otorgó Patente Municipal Provisoria hasta el 31 de marzo de 2021.

Informe No Favorable N° 39 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 15 de septiembre de 2021, observaciones para cambio de uso de suelo SEREMI de Agricultura y Vivienda, Permiso de edificación y Recepción de Obras.

Certificado de Información Tributaria emitido por El Servicio de Impuestos Internos con fecha 16 de Septiembre de 2021, ingresada mediante providencia N° 1478 de fecha 16.09.2021.

**VISTOS:**

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salanca Moris la facultad de firmar bajo



HOJA 2 DECRETO: 001088

LITUECHE; 16 de septiembre de 2021

la fórmula "Por orden del señor Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaría Municipal a don Alejandro Cáceres Reyes y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria por 6 meses a contar de la fecha, a **INVERSIONES Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS TARINGUITA LIMITADA**. RUT: 76.458.097-4, para que funcione en local ubicado en Lote 1 del Loteo Punta Puertecillo s/n de la comuna de Litueche.;

AUTORIZÁSE los rubros: Puesto para la Elaboración de Comida al Paso: Completos, papas fritas, Sopaipillas, Sandwichs Frios, frutas y verduras frescas, helados envasados, bebidas, confites, té, café, ensaladas de frutas y verduras envasadas provenientes de establecimiento autorizado.

DEJASE establecido que la presente autorización debe tener presente la Resolución Exenta N° 1606486201 de fecha 09/02/2017 que rechaza el expendio de algunos productos.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de marzo de 2022, previo a ello se requerirá un nuevo Informe a la Dirección de Obras Municipales.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaro un capital propio inicial de \$ 31.039.596 (treinta y un millón treinta y nueve mil quinientos noventa y seis pesos) verificado en Certificado de descarga información municipalidades según D.L. 3063 de 1979, de acuerdo a lo informado con fecha 15 de julio de 2021 por el Servicio de Impuestos Internos.

ESTABLECESE además que el contribuyente una vez que obtenga la patente definitiva deberá regularizar periodos anteriores, previo analizada la situación tributaria.

DÉJESE establecido que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 39 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 15 de septiembre de 2021, en lo que respecta que el interesado deberá tramitar informe favorable de construcción en la SEREMI de Vivienda, según lo indicado en el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Permiso de Edificación Art. 116 y Recepción de Obras, Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y posterior a su aprobación deberá ingresar las solicitudes que corresponde a la Dirección de Obras Municipales para actualizar los antecedentes de la edificación.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000457.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

Todos los documentos enunciados en el presente instrumento pasan a formar parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

\*POR ORDEN DEL



ALEJANDRO CÁCERES REYES  
Secretario Municipal (S)

RAE/CSM/ACR/RPV/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

